



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
16 JUL 2014

598- - - - 9

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador del concurso Beca Cinemateca de Creación de Cortometraje Ficción de la Convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIÓN se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIÓN.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIÓN, se entregará un (1) estímulo de “cuarenta millones de pesos moneda corriente (\$ 40.000.000) y tres (3) días de utilización del equipo descrito a continuación, sin costo de alquiler, gracias al apoyo de Congo Films:

- Cámara Red One con set de óptica Zeiss y accesorios básicos de cámara.
- Camión con paquete grande de grip, distribución eléctrica y luces de tungsteno (2– 5k, 4-2k, 4-1k, 2-650w, 2-300w). No incluye combustible, ni conductor.
- Total de 6kw en luces HMI.
- Doorway dolly.”

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 14 de mayo de 2014 suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron cincuenta y seis (56) propuestas para el concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIÓN.

Que el 15 de mayo de 2014 se recibieron de manera extemporánea dos propuestas, inscritas con los códigos EAUCBCFBFCF60057 y EAUCBCFBFCF60058, por lo cual el número de propuestas inscritas para el concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIÓN aumentó a cincuenta y ocho (58).

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 15 de mayo de 2014 el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 23 de mayo de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por

RESOLUCIÓN 598-----
(16 JUL 2014)

subsanan, otorgando para tales efectos los días 26 y 27 de mayo de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 28 de mayo de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIÓN, en el cual se señalaba que treinta y nueve (39) de las cincuenta y ocho (58) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 3 de julio de 2014 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el aviso modificatorio No. 1 a los términos del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIÓN en el que se indicaba que la resolución de ganadores, por la cual se acoge el acta de recomendación de los jurados, se publicaría el 16 de julio de 2014.

Que mediante Resolución N° 060 del 23 de enero de 2014 se designaron como jurados del concurso a: Gerylee Polanco Uribe, Jhonny Hendry Hinestroza Barrios y Diana Marcela Camargo Buritica.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** de la cartilla del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIÓN, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Viabilidad económica y factibilidad del proyecto (50 %).
- Originalidad, narrativa y calidad de la propuesta (50 %).

Que según acta de recomendación de fecha 8 de julio de 2014, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIÓN, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, el jurado recomienda la asignación del estímulo al siguiente concursante:

N° DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
EAUCBCFBCF60003	MAREJADA FILMS S.A.S.	900606432-5	AURORA	CLAUDIA FERNANDA PEDRAZA OLAYA	C.C. 29.687.428

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el estímulo al concursante seleccionado como ganador del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIÓN, Convocatoria de Artes Audiovisuales 2014, del Programa Distrital de Estímulos a:

Alcalde



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 598- - - - -
16 JUL 2014

N° DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
EAUCBCFBCF60009	CACÚMEN FILMS S.A.S.	900488850-3	CALLO BRAVO	JULY PAOLA ACOSTA SABIO	C.C. 1.032.400.240	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. \$40.000.000

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se efectuará de la siguiente manera:

Se realizará un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el (la) ganador(a), equivalente al cien por ciento (100 %) del valor de la beca. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Luego del desembolso en el encargo fiduciario, el (la) ganador(a) deberá solicitar aprobación de la Cinemateca Distrital- Gerencia de Artes Audiovisuales para realizar los desembolsos correspondientes como se describe a continuación:

- **Un primer desembolso** equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del estímulo económico, una vez constituido formalmente el encargo fiduciario
- **Un segundo desembolso** equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales el informe general de preproducción y plan de rodaje.
- **Un tercer desembolso** equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales el informe general de producción, rodaje y plan de postproducción.
- **Un último desembolso** equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del estímulo económico contra entrega del producto audiovisual finalizado (de acuerdo con las condiciones descritas en este concurso) e informe final de ejecución de la propuesta (con imágenes). El cortometraje finalizado debe entregarse de la siguiente manera: dos (2) copias en DVD, dos (2) copias en Blu - Ray, una (1) copia en Betacam Digital, y una (1) copia en HDV; cada copia del producto audiovisual debe entregarse en una caja con la siguiente información: nombre del cortometraje, duración, ficha técnica, sinopsis, año y formato de finalización. Asimismo, debe entregarse un CD con con el siguiente contenido: imágenes, afiches o material promocional.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 784
Objeto	BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIÓN
Valor	\$ 40.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	22 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del

RESOLUCIÓN

598 - - - - - 2

(16 JUL 2014)

concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4º: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la residencia que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARAGRÁFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de julio del año 2015.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

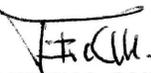
ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

598 - - - - - 2



BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias